DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS

Justificación previa a la que se refiere el Parágrafo 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 5

CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.

2. El objeto del contrato.

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Nota: El presente proceso se regirá por la normatividad de la contratación directa establecida en la ley 1150 de 2007 y demás normatividad complementaria.

Fecha de la justificación técnica: 30 de octubre de 2025.

Secretaría de despacho a la cual corresponde al proceso: SECRETARIA DE PLANEACION.

DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN PUNTOS CRITICOS, EN DIFERENTESVIAS TERCIARIAS DEL MPO DE GIRALDO , EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2025 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE202500000002130.

Identificación del contrato a celebrar: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS.

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual (Aplica para obra pública, consultoría, compra venta o suministro de bienes o servicios inferiores al 10% de la menor cuantía o de mínima cuantía):

1. El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Condiciones particulares:

- El lugar de ejecución de las obras, para dar cumplimiento al objeto contractual, será en el Municipio de Giraldo – Antioquia.
- El contratista se compromete a contratar lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo para la ejecución del mismo.
- El seguimiento y control al desarrollo del objeto contractual y las obras objeto del mismo, estará sometido a las directrices del supervisor delegado para el contrato por parte del Municipio.

Especificaciones:

Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades de obra se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

El lugar de ejecución del objeto contractual es el municipio de Giraldo - Antioquia.

Plazo de ejecución:	**Valor estimado del contrato:**
EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO LLENO DE REQUISITOS LEGALES. .	CUATROCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L CTE ($403.478.675). **Total, recursos administrar** CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML CTE($400.398.685). **Administración delegada 3%**

	TRES MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ML CTE ($3.079.990) **RECURSOS PARA ADMINISTRAR**: Se realizará pagos por avance de obra dentro de los Cinco (5) días siguientes a la presentación de la factura, donde ellos pagarán al contratista de las actividades y la supervisión mediante la presentación de cuentas de cobros debidamente soportadas con los correspondientes informes, de actividades e/interventoría y previa revisión de la oficina de planeación municipal y un pago final por el valor restante del contrato interadministrativo previa autorización del supervisor de la ejecución del contrato; los desembolsos se realizarán a la cuenta que para el efecto constituya la **EDURHA-DABEIBA**. Los recursos se gravarán con los tributos establecidos en Estatuto Tributario. El contratista reembolsará la totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos Administrar y los recursos no ejecutados si hay lugar a ello. **HONORARIOS** Se realizará pagos por avance de obra de los honorarios inicialmente pactados con la firma del acta de inicio, presentación del cronograma de contratación de las diferentes actividades y equipo de trabajo inicial, el porcentaje restante se pagará mediante actas mensuales y/o parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de las actividades y la entrega de los productos. Los pagos se realizarán a una cuenta diferente a la dispuesta para los recursos a administrar.

Descripción de la necesidad que el municipio de Giraldo – Antioquia pretende satisfacer con la Contratación (Expresión escrita, completa y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Alcance del objeto a contratar. Análisis de conveniencia.)

Descripción de la necesidad que el municipio de Giraldo – Antioquia pretende satisfacer se funda en qué; CUMPLIMIENTO DE ORDEN NACIONAL.

La Constitución Política prevé en su artículo 2º, como Fines Esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

En virtud del cumplimiento con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Giraldo Social e Inclusivo", se justifica la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVODE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN PUNTOS CRITICOS, EN DIFERENTESVIAS TERCIARIAS DEL MPO DE GIRALDO , EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2025 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE202500000002130.

El Municipio de Giraldo se ubica en la subregión occidente de antioqueño, caracterizado por topografía agreste y de ladera que presenta significativas limitaciones para la conectividad y accesibilidad vial. Su economía se sustenta principalmente en actividades agrícolas, donde el 57,4% de la población vive en zonas rurales dedicadas a la producción de café, cebolla de rama, caña panelera, plátano y otros productos de menor escala. Las comunidades rurales del municipio enfrentan históricamente problemáticas críticas de infraestructura vial que impiden el flujo óptimo de bienes y servicios, limitan el acceso a educación y salud, y generan aislamiento territorial.

Las veredas La Sierrita, La Sierra y Ciénaga del Municipio de Giraldo presentan vías terciarias en estado deficiente que generan múltiples impactos negativos en la calidad de vida de sus habitantes. Estas vías, que conforman circuitos productivos rurales de importancia estratégica, están caracterizadas por: (i) conformación inadecuada de la calzada con superficies erosionadas y huecos que dificultan la transitabilidad vehicular en condiciones normales; (ii) falta de drenaje superficial que causa anegamientos durante períodos de lluvia, tornando las vías intransitables; (iii) ausencia de estructuras de contención lateral que generan riesgos de desmoronamientos; y (iv) infraestructura de rodadura que requiere mantenimiento permanente con alta demanda de recursos municipales.

Las tres veredas priorizadas concentran aproximadamente 250 familias residentes, conformadas en su mayoría por pequeños productores agrícolas, además una pequeña población flotante que utiliza estas vías para desplazamientos desde las veredas y hacia el casco urbano. La población beneficiada incluye: (i) estudiantes de educación primaria y secundaria que dependen de estas vías para acceso a instituciones educativas; (ii) madres gestantes y población en general que requiere acceso a servicios de salud; (iii) productores agrícolas que necesitan comercializar sus productos en mercados regionales; y (iv) comerciantes y transportadores que utilizan estas vías para actividades económicas.

Impactos de la Problemática Actual

Impactos Educativos: Los estudiantes enfrentan desplazamientos complejos con tiempos prolongados, especialmente en períodos de lluvia cuando las vías se tornan peligrosas. Esto genera ausentismo escolar, afecta la concentración en la labor académica y limita oportunidades educativas para la población infantil y juvenil rural.

Impactos en Salud: La población requiere desplazarse a centros de salud ubicados en la cabecera municipal o en municipios cercanos. En caso de emergencias médicas, los tiempos de respuesta se ven comprometidos, poniendo en riesgo vidas humanas. Las vías en mal estado impiden que ambulancias lleguen oportunamente a puntos remotos.

Impactos Económicos: Los pequeños productores agrícolas ven limitada su capacidad de comercialización. Los productos llegan a mercados en condiciones deficientes, lo que reduce su precio final y competitividad. El tiempo de desplazamiento aumenta costos de transporte, disminuyendo márgenes de ganancia. La productividad agrícola se ve afectada por la dificultad de movilizar insumos, herramientas y equipos necesarios para labores del campo.

Impactos Sociales: El aislamiento territorial genera disparidades en oportunidades, contribuyendo a perpetuación de ciclos de pobreza en zonas rurales. Limita acceso a servicios financieros, consultoría técnica, capacitación y otras oportunidades de desarrollo. Afecta cohesión social y sentido de pertenencia territorial.

Impactos Ambientales: La falta de drenaje adecuado causa erosión del terreno, contaminación de fuentes hídricas por escorrentía, y deterioro de ecosistemas aledaños. La infraestructura vial inadecuada genera ciclos de degradación ambiental que afectan disponibilidad de agua para consumo humano y riego.

La población de estas tres veredas ha expresado reiteradamente, a través de mesas de participación comunitaria realizadas durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Giraldo Social e Incluyente", la necesidad crítica de mejorar la infraestructura vial. Las juntas de acción comunal, líderes comunitarios y productores agrícolas han priorizado la conformación y pavimentación de estos tramos como intervención fundamental para mejorar sus condiciones de vida.

Las solicitudes documentadas incluyen requerimientos para intervención en vía Giraldo-Sierra-Sierrita-Cuajarón, señalada como circuito productivo estratégico que conecta estas veredas con la cabecera municipal y con municipios vecinos como Santa Fe de Antioquia.

En respuesta a estas necesidades identificadas y priorizadas comunitariamente, el Municipio de Giraldo ha incluido como meta en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 el mejoramiento de 20 kilómetros de vía terciaria en el cuatrienio, específicamente bajo la línea estratégica seis "Giraldo con gestión en vivienda, transporte y territorio".

Adicionalmente, el Municipio ha gestado una alianza con la Gobernación de Antioquia, materializándose en el Convenio Interadministrativo Nº 25AS111B2681, mediante el cual el

Departamento se compromete a aportar materiales de construcción (cemento y acero de refuerzo) hasta por valor de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000)**, mientras que el Municipio aporta los recursos necesarios para llevar a cabo la obra.

La solución específica es la construcción de placas huella en 500 metros lineales ubicados en puntos críticos distribuidos así:

- Vereda La Sierrita: 170 metros lineales.
- Vereda La Sierra: 200 metros lineales.
- Vereda Ciénaga: 130 metros lineales.

Las placas huella constituyen solución técnica apropiada para vías terciarias rurales porque: (i) ofrecen superficie de rodadura resistente a carga vehicular y condiciones meteorológicas; (ii) tienen bajo costo de mantenimiento comparado con pavimento tradicional; (iii) permiten infiltración de agua, mitigando problemas de drenaje; (iv) son ejecutables con tecnología disponible localmente; y (v) tienen vida útil prolongada (15-20 años con mantenimiento adecuado).

El Municipio de Giraldo necesita contratar la ejecución de obras de construcción de placas huella en vías terciarias de las veredas La Sierrita, La Sierra y Ciénaga para responder de manera inmediata y efectiva a necesidades críticas de infraestructura vial que limitan el desarrollo humano y económico de sus poblaciones rurales, permitiendo mejorar conectividad, acceso a educación y salud, potencializar actividades productivas agrícolas, y fortalecer equidad territorial en el municipio. Esta necesidad está técnicamente fundamentada, financieramente viable, estratégicamente alineada con compromisos municipales y departamentales, y requiere ejecución inmediata en el marco del convenio interadministrativo vigente.

Fundamento Constitucional

El proyecto encuentra su fundamento constitucional en varios artículos de la Constitución Política de Colombia de 1991 :

Artículos 1 y 2: Establecen que Colombia es un Estado Social de Derecho comprometido con el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Artículo 365: Define que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber estatal asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Artículo 366: Establece como objetivo fundamental del Estado la solución de las necesidades insatisfechas en servicios públicos, siendo el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida finalidades sociales del Estado.

Normatividad Sectorial Nacional

Resolución 2483 de 2020 – Instituto Nacional de Vías (INVIAS): Adopta la Cartilla "Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales" del programa Colombia Rural, que establece los estándares y

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co

especificaciones técnicas para la construcción de placas huella en vías rurales terciarias. Esta cartilla proporciona los parámetros de diseño geométrico, dimensionamiento de placas huella, drenaje superficial y sostenibilidad de las intervenciones viales en zonas rurales.

Resolución 20243040058145 de 2024 – Ministerio de Transporte: Adopta la metodología general para reportar información al Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras (SINC) y establece criterios para categorización de vías nacionales considerando funcionalidad, tránsito promedio diario, diseño geométrico y población beneficiada. Esta resolución es aplicable para la caracterización de vías terciarias municipales que sirven como circuitos productivos rurales.

Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre

Artículo 119: Establece que corresponde a las autoridades municipales ordenar la señalización y demarcación de vías bajo su jurisdicción, observando lo previsto en el Anexo Técnico 76 "Manual de Señalización Vial de Colombia".

Resolución 20223040045295 de 2022 – Ministerio de Transporte: Adopta el "Manual de Señalización Vial de Colombia: Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial, para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial", que establece estándares uniformes

Alineación con Planes de Desarrollo Nacional y Departamental:

1. ALINEACIÓN CON PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 "COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"

Pilar: Transporte e Infraestructura con Sentido Social y Ambiental

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 establece como objetivo estratégico "la consolidación de una red de infraestructura intermodal" que garantice "la transitabilidad de las vías terciarias, el mejoramiento de instalaciones portuarias, la construcción de muelles fluviales, la ampliación de aeródromos, la navegabilidad de ríos, la reactivación de las redes férreas y demás proyectos estratégicos que construirán una Colombia más competitiva."

El proyecto de placas huella en Giraldo se alinea directamente con este pilar fundamental, contribuyendo específicamente a:

- Garantizar transitabilidad de vías terciarias: La construcción de 500 metros lineales de placas huella en las veredas La Sierrita, La Sierra y Ciénaga responde a la prioridad nacional de mejorar 20.000 kilómetros de vías terciarias en el país mediante intervenciones de bajo costo de mantenimiento y alta efectividad.
- Cierre de brechas territoriales: El proyecto cierra brechas de acceso a bienes y servicios para poblaciones rurales apartadas, permitiendo el flujo óptimo de transporte de productos agrícolas y acceso a educación y salud.
- Equidad rural: Contribuye al objetivo nacional de "erradicar la pobreza rural del territorio nacional" mediante infraestructura que potencializa cadenas productivas de pequeños agricultores.

2. ALINEACIÓN CON PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR ANTIOQUIA FIRME"

Eje: Infraestructura para la Competitividad y la Equidad

El Plan de Desarrollo del Departamento de Antioquia 2024-2027 "Por Antioquia Firme" establece como meta estratégica "habilitar permanentemente no menos de 10.000 km de vías terciarias, priorizando los territorios más desconectados."

El Secretario de Infraestructura de Antioquia ha declarado públicamente que "la intención del gobernador es transformar integralmente las zonas más apartadas de la región" a través de mejoramiento vial, con la estrategia de "mientras haya seguridad y movilidad, hay desarrollo."

Mecanismo de Ejecución: Cofinanciación Municipio-Departamento

El Convenio Interadministrativo Nº 25AS111B2681 entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Giraldo es la materialización operativa de esta meta departamental. El departamento aporta $175.000.000 en materiales (cemento y acero), mientras que el municipio aporta $319.023.422 en complemento para ejecución.

Impacto Territorial:

El mejoramiento de vías terciarias en Giraldo responde a la estrategia departamental de "conectar veredas con cabeceras municipales y éstas, a su vez, con las vías 4G, fomentando una mayor competitividad en el departamento."

3. ALINEACIÓN CON PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE"

Línea Estratégica 6: Giraldo con Gestión en Vivienda, Transporte y Territorio

El proyecto se alinea directamente con la línea estratégica seis del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, que tiene como reto estratégico "mejorar la calidad de vida de la comunidad giraldina, en especial las poblaciones que se encuentran en mayores situaciones de vulnerabilidad por medio del acceso a una infraestructura de vivienda, espacios públicos, vías y servicios básicos en condiciones dignas y justas."

Programa: Infraestructura Red Vial Regional

Dentro de esta línea estratégica, el programa específico "Infraestructura Red Vial Regional" tiene como objetivo "garantizar el acceso a vías regionales y locales facilitando una circulación adecuada de la población y el mejoramiento de las condiciones de vida digna de los habitantes de Giraldo."

Meta Municipal Específica:

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 establece como meta cuantificable "mejorar 20 kilómetros de vía terciaria en el cuatrienio 2024-2027." El proyecto de 500 metros lineales (0,5 km) en las tres veredas contribuye al cumplimiento de esta meta, representando el 2,5% de la meta total del cuatrienio.

Descripción de la Meta:
Indicador: Kilómetros de vía terciaria mejorada
Línea base: 35 km
Meta 2027: 20 km mejorados
Producto esperado: "Va terciaria mejorada - Kilómetros"

4. ALINEACIÓN CON OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

El proyecto contribuye a múltiples ODS establecidos en la Agenda 2030:

ODS 9: Industria, Innovación e Infraestructura

Target 9.1: "Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles y resilientes para apoyar el desarrollo económico y el bienestar de las personas." La construcción de placas huella constituye infraestructura resiliente de bajo costo de mantenimiento.

ODS 10: Reducción de Desigualdades

Target 10.1: "Lograr progresivamente una mayor igualdad del ingreso y promover la igualdad social, económica y política." La mejora vial reduce desigualdades territoriales entre zonas rurales y urbanas.

ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

Target 11.2: "Proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, sostenibles y respetuosos con el medio ambiente para todos." Las vías mejoradas facilitan movilidad segura y accesible.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 explicita su compromiso de "transversalizar acciones concretas en los planes de desarrollo local" alineadas con los ODS, siendo este proyecto una materialización concreta de dicho compromiso.

De esta manera, la Secretaría de Planeación considera procedente llevar a cabo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Interadministrativo, en tanto pretende contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA - "EDURHA-DABEIBA"** empresa industrial y comercial del estado del orden municipal, Lo anterior, al amparo de la causal contemplada en el Literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

Esta modalidad de contratación directa fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa".

Así mismo, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado como entidades descentralizadas son "organismos creados por la Ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones que consagra la ley" y de las cuales se predica, como características inherentes, personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, así como un capital independiente constituido con bienes o fondos públicos comunes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 489 de 1998.

La ejecución del contrato cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN PUNTOS CRITICOS , EN DIFERENTESVIAS TERCIARIAS DEL MPO DE GIRALDO , EN CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MPAL 2024-2025 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE202500000002130"**, deberá ser realizada por personal idóneo con conocimiento técnico especifico, así como capacidad técnica y operativa para el desarrollo del fin propuesto, teniendo en cuenta lo descrito, se evidencia la necesidad de que **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA - "EDURHA-DABEIBA"** efectué la respectiva contratación para la ejecución de las obras, En consecuencia, se cumplen las exigencias de la ley en tanto que los objetivos del **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE DABEIBA - ANTIOQUIA - "EDURHA-DABEIBA"** tienen relación con el objeto y obligaciones del presente contrato.

Productos esperados u obligaciones del contratista (detallar con claridad cuáles van a ser las actividades, procesos, obligaciones y compromisos del contratista que deben ser incorporados al contrato):

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE GIRALDO

ALCALDÍA DE GIRALDO

CONSTRUCCION DE PLACAHUELLAS EN VARIAS VEREDAS DEL MUNICIPIO DE GIRALDO

PRESUPUESTO GENERAL

No.	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES GENERAL	ESPECIFICACIONES PARTICULAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
	2			**VEREDA LA SIERRITA**				**$ 104.669.227**
6	2.1			Conformacion y mejoramiento de calzada existente	ml	170,00	$ 4.151,00	$ 705.670,00
7	2.2			Suministro, transporte, instalacion y compactacion de subbase granular tipo C	M3	109,65	$ 126.220,00	$ 13.840.023,00
8	2.3			transporte interno (Trasciego) y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	Kg	4.855,08	$ 6.013,00	$ 29.193.596,00
9	2.4			Fabricacion de Concreto D de resistencia de 21 Mpa (3000 PSI) para placahuella, cuneta, riostras y rampas de accesos	M3	111,13	$ 469.105,00	$ 52.131.639,00
10	2.5			Fabricacion de Concreto G ciclopeo de resistencia de 17 Mpa (2500 PSI)	M3	21,14	$ 416.192,00	$ 8.798.299,00
	3			**VEREDA LA SIERRA**				**$ 123.181.469**
11	3.1			Conformacion y mejoramiento de calzada existente	ml	200,00	$ 4.151,00	$ 830.200,00
12	3.2			Suministro, transporte, instalacion y compactacion de subbase granular tipo C	M3	129,00	$ 126.220,00	$ 16.282.380,00
13	3.3			transporte interno (Trasciego) y colocación de	Kg	5.701,34	$ 6.013,00	$ 34.282.157,00

				Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)				
14	3.4			Fabricacion de Concreto D de resistencia de 21 Mpa (3000 PSI) para placahuella, cuneta, riostras y rampas de accesos	M3	130,92	$ 469.105,00	$ 61.415.227,00
15	3.5			Fabricacion de Concreto G ciclopeo de resistencia de 17 Mpa (2500 PSI)	M3	24,92	$ 416.192,00	$ 10.371.505,00
	4			**VEREDA CIENAGA**				**$ 80.148.293**
16	4.1			Conformacion y mejoramiento de calzada existente	ml	130,00	$ 4.151,00	$ 539.630,00
17	4.2			Suministro, transporte, instalacion y compactacion de subbase granular tipo C	M3	83,85	$ 126.220,00	$ 10.583.547,00
18	4.3			transporte interno (Trasciego) y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	Kg	3.731,32	$ 6.013,00	$ 22.436.427,00
19	4.4			Fabricacion de Concreto D de resistencia de 21 Mpa (3000 PSI) para placahuella, cuneta, riostras y rampas de accesos	M3	85,03	$ 469.105,00	$ 39.887.998,00
20	4.5			Fabricacion de Concreto G ciclopeo de resistencia de 17 Mpa (2500 PSI)	M3	16,10	$ 416.192,00	$ 6.700.691,00
							SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 307.998.989**
							% ADMINISTRACION 25%	**$ 76.999.747**
							% UTILIADADES 5%	**$ 15.399.949**
							VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 400.398.685**
							ADMINISTRACION DELEGADA 1,00%	**$ 3.079.990**
							VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 403.478.675**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato interadministrativo. 2. Asistir semanalmente y/o quincenalmente, al Comité Gerencial y Técnico el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades y estará conformado por los siguientes actores (Municipio de GIRALDO, **EDURHA-DABEIBA**, Contratista de las actividades y demás entidades que financien las actividades), dejando constancia de los compromisos a través de acta con copia al expediente del contrato interadministrativo. 3. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar a informar

oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato interadministrativo. 4. Cumplir lo estipulado en la forma de desembolso de los recursos. 5. El Municipio ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato. 6. Suministrar la información técnica y el apoyo logístico que requiere el proyecto y que se encuentra disponible en las diferentes dependencias del Municipio de GIRALDO. 7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 8. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que requiera la **EDURHA-DABEIBA** para la ejecución del contrato. 9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de la **EDURHA-DABEIBA** que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Informar oportunamente a la **EDURHA-DABEIBA** sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 11. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa. financiera y jurídica del presente contrato, para la cual designará un supervisor y los apoyos que se requieran, hasta verificar que los recursos entregados en administración se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico. 12. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato. **2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. 1. Coordinar, administrar y/o gerenciar los proyectos de acuerdo con los estudios técnicos, diseños, especificaciones técnicas, obligaciones, actividades y presupuesto aprobados los cuales se anexan al presente estudio. 2. Estructurar y adelantar los procesos de contratación, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Los procesos de contratación que adelante la **EDURHA-DABEIBA** se realizaran de conformidad con el Manual de Contratación de **EDURHA-DABEIBA** conforme con su régimen especial de contratación. 3. Ejercer la vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del contrato interadministrativo, sin perjuicio de las interventorías externas con el fin de vigilar la correcta ejecución de las actividades que se le encargan. 4. Designar el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero con la suficiente idoneidad y autoridad para y actuar en su nombre. 5. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL) y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para tal fin deberá presentar mensualmente la acreditación del pago respectivo, acompañado de Certificación donde conste dicha cumplimiento firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal, conforme a las normas pertinentes o estatutos si estuviera obligado a hacerlo. 6. Garantizar y verificar que sus contratistas cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal que se vincule en la ejecución de tareas y actividades relacionadas con el presente contrato Interadministrativo. 7. Velar por el cumplimento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos, para lo cual deberá tener especial cuidado en la selección de los contratistas. Los retrasos ocasionados al presente contrato que sean responsabilidad de terceros, deberán ser sometidos a análisis técnico con los respectivos soportes a fin de tramitar en debido término y forma la adición y/o ampliación correspondiente. 8. Destinar los recursos a administrar única y exclusivamente en los costos de las actividades descritas en

los estudios previos y anexos requeridas para el proyecto y en los sitios objeto del contrato interadministrativo. 9. **EDURHA-DABEIBA** mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación que por cualquier motivo surja con relación a la ejecución del presente contrato y los que eventualmente se celebren para cumplir su objeto. 10. Vigilar que las ejecuciones físicas, los estudios y diseños derivados del contrato interadministrativo, cumplan con lo establecido en las diferentes normas nacionales, metropolitanas y municipales, bien sea a través de un tercero contratado o con personal propio de la entidad, según sea necesario. 11. Exigir en los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en el decreto: 1082 de 2015 y el respectivo anexo de cada actividad, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE GIRALDO Y **EDURHA-DABEIBA**. En general tipificara identificara, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se disminuyan los riesgos específicos del objeto contractual. En cuanto a la garantía de responsabilidad civil extracontractual se exigir la inclusión del MUNICIPIO DE GIRALDO, como asegurado y beneficiario. 12. En los contratos que celebre la **EDURHA-DABEIBA** derivados del contrato interadministrativo, pactará, clausula penal contemplando que en caso de que se aplique las clausules en sede Judicial, se deberá reintegrar este dinero al MUNICIPIO DE GIRALDO. 13. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el cumplimiento de los productos, cuando estos presenten deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello. 14. La **EDURHA-DABEIBA** deberá verificar los presupuestos según los anexos de cada actividad que hacen parte integral de los estudios previos, de tener observaciones so debe informar al Municipio de lo contrario son aceptados para el posterior proceso de contratación según su Manual de contratación, los APU y cronograma de actividades deberá ser solicitado al inicio de cada actividad los cuales serán parte del informe mensual presentado. 15. Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación de la **EDURHA-DABEIBA** Y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato. 16. En relación con la ejecución de las actividades y la labor de la interventoría, se deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de ambos contratos, como dificultades durante la ejecución de actividades solicitudes de adiciones ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos. 17. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que delegare a emplear a cualquier título. 18. Llevar un registro fotográfico donde se evidencien las actividades, durante y después de su ejecución. 19. Instalar un aviso por cada lugar a intervenir alusiva a la ejecución del proyecto, y deberá otorgarse reconocimiento al MUNICIPIO DE GIRALDO de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor del Contrato según la oficina de comunicaciones del Municipio. 20. Elaborar y presentar al Municipio de GIRALDO, informes semanales sobre el avance técnico y financiero de las diferentes actividades. 21. Elaborar y presentar al Municipio de GIRALDO, informes mensuales sobre el avance técnico, financiero, administrativo y jurídico de las actividades (presentando todos los soportes de pago efectuados) y las actividades, objeto del contrato interadministrativo. El informe se presentará

dentro de los diez (10) días hables posteriores al mes evaluado, con sus respectivos soportes. 22. Permitir la permanencia y atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por el municipio desde el punto de vista técnico, presupuestal, ambiental y social. 23. Implementar con diligencia y cuidado las observaciones, recomendaciones, actividades, entre otros que se expongan por los interventores externos de cada actividad. 24. Abrir una cuenta exclusiva para los recursos objeto de administración, los rendimientos generados serán propiedad de EL MUNICIPIO y se entregarán previa solicitud por parte del supervisor del municipio de GIRALDO o en la liquidación del contrato interadministrativo. 25. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos recibidos, información que estará a disposición del Municipio de GIRALDO con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de estos. 26. Administrar en debida forma los recursos aportados por EL MUNICIPIO. 27. Realizar las retenciones aplicables según el régimen tributario nacional y municipal y realizar la correspondiente transferencia de recursos. Sera obligación del mandatario verificar las obligaciones tributarias que se causen con la celebración de los diferentes contratos. 28. Dar cumplimiento a lo establecido por el articulo 42 la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 mediante la cual se adopta la policía nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis especifico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis diseñara e implementará las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento. 30. Exigir al contratista seleccionado ejecutar el Plan de Manejo Ambiental incluyendo las imposiciones y aprobaciones y el manual do Gestión Socio ambiental para actividades de consultoría y asumir el costo de la aplicación de dicho Manual, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias, permisos o autorizaciones ambientales dadas por la autoridad ambiental para el desarrollo del proyecto. Exigir al Contratista de las actividades, la aplicación del Manual de Gestión Socio-Ambiental para consultoría. 32. Convocar y desarrollar semanalmente el Comité Gerencial y Técnico, el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades y estará conformado por los siguientes actores (Municipio de GIRALDO, **EDURHA-DABEIBA**, Contratista de las actividades y demás entidades que financien el proyecto) dejando constancia de los compromisos a través de actas con copia al expediente del Contrato interadministrativo. 33. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por Municipio de GIRALDO, de acuerdo con los parámetros establecidos en los estudios previos y de acuerdo con las especificaciones generales y particulares para este tipo de proyectos. 34. El mandatario deberá tener en cuenta las diferentes obligaciones de los anexos que sean derivados de convenios entre el municipio y otras entidades. 35. Ejercer conjuntamente con el Municipio de GIRALDO, el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución del contrato. 36. Estudiar de acuerdo con las condiciones del mercado y en beneficio del cumplimiento del objeto contractual la posibilidad de pactar anticipos en los contratos que para el efecto perfeccione, los cuales se otorgarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los anticipos no

podrán ser superiores al 30% del presupuesto de cada contrato y en todo caso será obligatoria la constitución de garantías conforme el Decreto 1082 de 2015 y/o la celebración del contrato de fiducia mercantil para la inversión y administración del anticipo en ambas alterativas el MUNICIPIO DE GIRALDO deberá ser beneficiario de las mismas. Los rendimientos que se generen serán propiedad del Municipio y su devolución según las instrucciones que imparte el supervisor o en la liquidación del contrato. 37. Disponer de la imagen institucional del MUNICIPIO DE GIRALDO en la publicidad de las actividades objeto del contrato interadministrativo, al igual que en los espacios en las que éstas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del contrato, la valla informativa y de acuerdo con el diseño de Oficina de Comunicaciones del Municipio de GIRALDO. 38. Informar oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato interadministrativo. 39. Presentar un informe final con el detalle de las actividades realizadas y ejecución financiera de los recursos aportados. 40. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del Contrato. 41. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales del desarrollo de sus contratos o convenios de ejecución de los recursos, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar, e informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 42. Garantizar la socialización y sensibilización del proyecto con la comunidad, en coordinación con el Municipio de GIRALDO. 43. Dar acompañamiento técnico a través de los profesionales que **EDURHA-DABEIBA** designe para cada componente, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual para el correcto desarrollo de este contrato interadministrativo. 44. Garantiza que sus contratistas adopten el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato, de conformidad con lo expedido en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 modificada por la 223 del año 2021, y demás normas que sobre la materia expida el gobierno nacional, que la modifiquen, complementen o deroguen. Lo anterior, con el fin de minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad del coronavirus COVID-19. 45. Garantizar y enviar copia al Municipio de GIRALDO las garantías que amparen todos los riesgos relacionados con la ejecución de este contrato y los que se deriven del mismo y garantizar los ajustes necesarios conforme las modificaciones que se realicen. 46. Entregar al Municipio de GIRALDO, toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del presente contrato debidamente escaneados durante y al finalizar el plazo de este. 47. Facilitar y realizar la liquidación del contrato interadministrativo; liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. 48. Contratar la interventoría independiente de acuerdo con las especificaciones técnicas. 49. Cumplir y garantizar que sus contratistas cumplan con los estándares mínimos del SG-SST conforme las normas legales y reglamentarias en especial las establecidas en la Ley 1562 de 2012 y las Resolución 0312 de 2019 y Resolución 1409 de 2012 expedidas por MINTRABAJO. 50. Las demás inherentes y necesarias para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los acordados en el presente contrato, El **MUNICIPIO** se obliga especialmente a:

1. Suministrar toda la información que sea considerada como necesaria e indispensable para el desarrollo del objeto del Contrato interadministrativo. 2. Asistir semanalmente y/o quincenalmente, al Comité Gerencial y Técnico el cual realizará el seguimiento, control y supervisión de las actividades y estará conformado por los siguientes actores (Municipio de GIRALDO, EDURHA-DABEIBA, Contratista de las actividades y demás entidades que financien las actividades), dejando constancia de los compromisos a través de acta con copia al expediente del contrato interadministrativo. 3. Revisar y aprobar oportunamente los informes parciales, suministrando por escrito las observaciones a que haya lugar a informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato interadministrativo. 4. Cumplir lo estipulado en la forma de desembolso de los recursos. 5. El Municipio ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato. 6. Suministrar la información técnica y el apoyo logístico que requiere el proyecto y que se encuentra disponible en las diferentes dependencias del Municipio de GIRALDO. 7. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. 8. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que requiera la EDURHA-DABEIBA para la ejecución del contrato. 9. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de la EDURHA-DABEIBA que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Informar oportunamente a la EDURHA-DABEIBA sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 11. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa. financiera y jurídica del presente contrato, para la cual designará un supervisor y los apoyos que se requieran, hasta verificar que los recursos entregados en administración se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico. 12. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
(Señalar con una X cual es el fundamento legal del procedimiento contractual)

Contratación Directa regulados en la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 4; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_X_

Contratos inferiores al 10% de la menor cuantía (Hasta 28 smmlv) llamados de mínima cuantía, regulado en la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011; Decreto 1082 de 2015_____

Contratación de consultoría inferior al 10 % de la menor cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993 articulo 32 numeral 2; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 _____

Contratos no sometidos al estatuto general de contratación estatal sino al código de comercio o al código civil _____

Contratos sometidos al artículo 355 de la Constitución de 1991; Decreto reglamentario 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 celebrado con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y trayectoria _____

Contratos sometidos a legislaciones foráneas y que se encuentran permitidas por el ordenamiento interno Colombiano de conformidad con la Constitución de 1991, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015_____

SUBSECCIÓN 4

CONTRATACIÓN DIRECTA

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta.

Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de Garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.

Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Artículo. 2.2.1.2.1.4.10. Adquisición de bienes inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.10. Arrendamiento de bienes inmuebles.

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Se dará aplicabilidad a lo contemplado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VALORACIÓN DE RIESGOS Y EXIGENCIA DE POLIZAS

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.3 ***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

SECCIÓN 3

GARANTÍAS

SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES

Se deben constituir por parte del contratista que desarrolle las obras quien debe tener como beneficiario al Municipio de Giraldo Se dará aplicación desde los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

De conformidad con el respectivo proceso de selección, **EDURHA-DABEIBA** en los contratos que suscriba para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo, deberá exigir las pólizas en conformidad a las que por ley se tienen y/o con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que lo reglamenten, modifiquen, deroguen o sustituyan, en todo caso los beneficiarios serán el MUNICIPIO DE GIRALDO Y **EDURHA-DABEIBA**, adicionalmente si una actividad está inmersa por otra entidad por aportar recursos, las garantías deben ser estipulada de acuerdo a las exigencias del convenio celebrado entre el Municipio y la otra entidad. PARAGRAFO 1: El Municipio de Giraldo deberá ser beneficiario de los amparos. PARAGRAFO 2: Cuando se presenten ampliaciones justificadas en relación con el valor o el plazo pactado, el contratista estará en la obligación de ampliarlas por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición y/o prorroga.

a) **Cumplimiento del Contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro meses más.
b) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c) **Estabilidad y Calidad de la Obra:** el valor de esta garantía, será del quince (15%) por ciento del valor total del contrato. Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra por parte de Empresa de desarrollo urbano, rural y hábitat del municipio de Dabeiba – Antioquia.
d) **Responsabilidad Extracontractual**: En póliza anexa se constituirá este amparo en una cuantía no inferior 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y una vigencia igual al plazo del contrato.

¿El Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial? Sí _____ No __X___

¿Cuál? _____

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

SUBSECCIÓN 6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8686870

Información

Número del proceso	201-2025
Título	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA LA CONSTRUCCION 500M DE PLACA HUELLA EN EL MARCO DEL CONVENIO 24AS111B2011 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	AREA DE CONTRATACION GRANADA ANT
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)
Descripción	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO PARA LA CONSTRUCCION 500M DE PLACA HUELLA EN EL MARCO DEL CONVENIO 24AS111B2011 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Duración del contrato	3 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	14 días para terminar *(14/11/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 20 NRO 20 05 Granada Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	275.094.315.000 COP
Lotes?	Sí No

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8422539

Información

Número del proceso	CONT-INT009-2025
Título	PLACA HUELLA CHILIMACO
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa (con ofertas)
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN ALCALDÍA GOMEZ PLATA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Obra
Justificación de la modalidad de contratación	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
Descripción	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN LA VEREDA CHILIMACO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 24AS111B2043 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA Y LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA BPIM 2024053100007
Duración del contrato	45 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	28/08/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	Calle 50 No 49 49 Gómez Plata Antioquia COLOMBIA
Valor estimado	101.660.605 COP
Lotes?	Sí No

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

EL CONTRATO A CELEBRAR CUMPLE CON LO SIGUIENTE EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

EJE ESTRATÉGICO:

LINEA	6: "Giraldo con gestión en vivienda, transporte y territorio"
PROGRAMA	Infraestructura Red Vial Regional
PRODUCTO	"Servicio de alumbrado público"
Indicador:	"Vía terciaria mejorada - Kilómetros"
Meta cuatrienio	mejorar 20 kilómetros de vía terciaria en el cuatrienio 2024-2027.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero: 00946 del día 23 del mes de _ Octubre_ del año 2025, y **Disponibilidad Presupuestal Numero: 00947 del día 23 del mes de _ Octubre_ del año** 2025 **(Diligenciarlo en caso de que aplique). No aplica: _____**

Rubro: 2.3.2.02.02.005 - CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA.
Secretario de Planeación